

RESOLUCION No. IG-CA-83-

1597

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de septiembre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "ANDINAVE S.A.";

QUE el señor Teniente de Navío (r) Francisco Pablo Rizzo con el patrocinio del señor Abogado José Francisco Montalván S., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-CA-83-998 del 10 de noviembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "ANDINAVE S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

.../
Foja 2 de 2
REF: Res. IG-CA-83-
CIA: "ANDINAVE S.A." 1597

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a **NOV 1 1983**

Dr. Emilio Romero Perducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

BFB/mmc.
JJA/DL.

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 36.086 a 36.090, número 8.592 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.403 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

